

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2019-00847

Teniendo en cuenta lo dispuesto en auto anterior (Cd.1, archivo 3), y que la parte actora cumplió con la carga de notificar a la parte demandada (C 1, archivos 5 y 8), el Despacho RESUELVE:

1.- TENER por notificados a los demandados ADRIÁN BERNARDO OSEJO y OFELIA GUZMÁN FERIAS, el primero a través de medio electrónico, y la segunda mediante aviso.

2.- SEÑALAR que los ejecutados, durante el traslado de ley, no contestaron la demanda, ni formularon medios exceptivos.

3.- INGRESAR el asunto al Despacho, en firme esta decisión, para disponer lo pertinente frente a continuar la ejecución.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 114 fijado el 15 de NOVIEMBRE de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aa865352874e08a4ec393fd0d5692c27f7ee50a02ef8d0d17ed85b2464bc1f7**

Documento generado en 11/11/2022 04:55:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>